

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
N° 12-2024-HNAL-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE MESAS DE OPERACIONES
HIDRÁULICA/ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA IOARR CON CUI N° 2576980**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
RUC N° : 20154996991
Domicilio legal : AV ALFONSO UGARTE N° 848 - LIMA
Teléfono: : (01) 614 - 4646
Correo electrónico: : programacionhnal14@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de lámparas quirúrgicas de techo para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza IOARR con CUI N° 2576980.

N° ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE MESAS DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA IOARR CON CUI N° 2576980	UNI	5
2	PRESTACIONES ACCESORIAS	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 – Numero 033-2024-OEA-HNAL del 11 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria el plazo de entrega (incluye la instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en funcionamiento, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento de personal o médicos del área usuaria y personal de la Unidad de Ingeniería Clínica de la Entidad) será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato. Según detalle:

- PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: 55 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- PLAZO INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO DE PERSONAL O MÉDICOS DEL ÁREA USUARIA Y PERSONAL DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA CLÍNICA DE LA ENTIDAD: 05 días calendario a partir de la entrega del bien.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 Soles, en Caja de la Entidad, recoger copia de las bases en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) **Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:**

Hoja de Presentación del Producto Ofertado.

Información en un formato libre (debe contener como mínimo la característica técnica, año de fabricación, marca, modelo, país de origen, nro de folio y/o comentario) donde se indicará el cumplimiento de las características físicas solicitadas de los numerales A01 al C02 y cualquier otra información distinta del producto, que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva.

De ser el caso, el postor deberá indicar claramente los requerimientos técnicos adicionales que oferta.

Documentos Técnicos Sustentatorios, en original o copia simple.

Se adjuntarán, manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos (obligatorio), en idioma castellano, de lo contrario con traducción simple al castellano, de los siguientes numerales: A01 al C02. Se aceptarán únicamente catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca relativos al modelo del equipo que se está ofertando. Estos catálogos deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y las presentadas por el postor, para lo cual se deberá señalar de manera clara y legible dentro de los documentos sustentatorios, las especificaciones técnicas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto Ofertado.

De no ser así, el postor deberá adjuntar un documento similar emitido por el fabricante o dueño de la marca en el que se indique de manera puntual e individual para cada una de las especificaciones (máximo 2), que el equipo cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y las presentadas por el postor, en concordancia con lo señalado en la Hoja de Presentación del Producto.

En todos los casos, los catálogos, manuales o folletos priman sobre el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no deberá existir contradicción entre ellos.

- i) **Copia Simple del Registro Sanitario emitido por la DIGEMID**, vigente a la presentación de ofertas. a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado. En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.
- j) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**,

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

- k) **Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la prestación principal en pago único. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo del Almacén Central del HNAL.
- Informe de conformidad del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos, previo informe técnico de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en funcionamiento, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento de personal o médicos del área usuaria y personal de la Unidad de Ingeniería Clínica de la Entidad.
- Comprobante de Pago.
- Orden de Compra en original o copia.
- Guía de Remisión.

La forma de pago de las prestaciones accesorias se realizará en dos (02) pagos parciales al año, para lo cual la entidad deberá contar con lo siguiente:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de la Unidad de Ingeniería Clínica.
- Guía de Internamiento en el caso el Contratista haga uso de repuestos y accesorios u OTM (se debe indicar la descripción del servicio prestado y debe ser tal como lo indica la orden de servicio, visado por el área usuaria.)
- Anexos referidos al Cronograma de Mantenimiento según lo estipulado en las EE.TT.
- Informe Técnico en formato de la empresa y la orden de trabajo de mantenimiento del HNAL, describiendo las actividades realizadas en el servicio prestado, debe ser tal y como describe las EE.TT.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (05) MESAS DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICAS PARA EL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de CINCO (05) MESAS DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICAS para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Solicitante: Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El requerimiento permitirá garantizar la atención de la demanda de los pacientes que asisten al Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza Nivel III, por ser un Hospital del Ministerio de Salud de Referencia, debe contar con CINCO (05) MESAS DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICAS para agilizar y facilitar las intervenciones y realizar un servicio adecuado.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica perteneciente al rubro del requerimiento a adquirir, a fin que brinde la adquisición de CINCO (05) MESAS DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICAS con la finalidad de brindar al personal médico, la ayuda correspondiente y de esta manera, realizar una mejor atención al paciente.

5. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA.

5.1.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados al encargado del Almacén del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (Ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 848, Cercado de Lima).

5.2.- PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará a los sesenta (60) días calendario, contados a partir del siguiente día de suscrito el contrato.

5.3.- HORARIO DE ENTREGA:

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega del bien, es de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:00 pm.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Recepción de los bienes a cargo del Almacén Central del HNAL
2. Acta de conformidad del DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTROS QUIRÚRGICOS, donde se indique que se ha realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación usuario/técnico del equipo.
3. Comprobante de pago
4. Orden de Compra
5. Guía de remisión

7. GARANTÍA

El postor deberá ofrecer cuarenta y ocho (48) meses de garantía como mínimo desde la entrega y puesta en marcha del bien y de suscrita el acta de conformidad por la Entidad.

8. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTROS QUIRÚRGICOS, previo informe técnico de la unidad de ingeniería clínica- Hospital Nacional arzobispo Loayza.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
ING. EDWIN A. ANTELO V. ARAYAS
Responsable del Área de Equipos Electromecánicos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTROS QUIRÚRGICOS
ING. EDWIN A. ANTELO V. ARAYAS
Responsable del Área de Equipos Electromecánicos

9. PENALIDADES.

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: señalada en el numeral 162.1) del Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

10. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

CINCO (05) MESAS DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICAS, nuevos y sin uso, con vigencia tecnológica actual requerido en las Especificaciones Técnicas, debe contar con sistema Integrado o modular, accesorios, requerimiento de energía, requerimiento de comunicaciones y garantía.

El bien a adquirir incluye la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en funcionamiento, así como el soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento de personal, o entrenamiento de Médicos del DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTROS QUIRÚRGICOS DEL HNAL y Personal de la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital Arzobispo Loayza.

11. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- Hoja de Presentación del Producto ofertado.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGEMID, vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor o de terceros y relativo al equipo principal ofertado. Cabe señalar que de vencer la vigencia antes de la firma del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo, dicho registro deberá ser renovado.
En caso que el equipo no requiere de Registro Sanitario, debe acreditarse con un documento emitido por la DIGEMID o impresión de la página web de DIGEMID donde se indique que no requiere de Registro Sanitario. En dicho caso, tampoco será exigible la presentación de las certificaciones de BPA ni BPM.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considera válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso de considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Mg. EDMUNDO CANAVARI
Decano del Área de Gestión Operativa

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

DR. EDUARDO M. PAREDES MÉNDEZ
SR. RESPONSABLE DE UNIDAD DE ATENCIÓN Y CONTROL QUIRÚRGICO
C.M.P. 33446 0100 00000



HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
LICITACION PUBLICA N° 12-2024-HNAL-1 "ADQUISICION DE MESAS DE OPERACIONES
HIDRÁULICA/ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA IOARR CON CUI N°
2576980"

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
[Signature]
ING. EDWIN A. ANGELO GARAYARRI
Ejecutivo del Área de Recursos Electromédicos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
[Signature]
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS
ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS • CENTROS QUIRURGICOS
C.M.P. 33124 - PUNO E. 37370

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO : MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICA	
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : DPTO. ANESTESIOLOGÍA Y CENTROS QUIRÚRGICOS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	CANTIDAD: CINCO (05) MESAS DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICAS
A02	RIELES LATERALES DE ACERO INOXIDABLE PARA ACOPLAMIENTO DE ACCESORIOS.
A03	ACCIONAMIENTO DE MOVIMIENTOS: ELECTROHIDRAULICO Y/O ELECTROMOTORIZADO.
A04	RODABLE DE FACIL DESPLAZAMIENTO, CON SISTEMA DE FRENADO.
A05	COMANDO DE CONTROL SEGÚN CADA FABRICANTE
A06	CONTROL AUXILIAR UBICADO EN LA BASE O COLUMNA SEGÚN CADA FABRICANTE
A07	FUNCION QUE PERMITA VOLVER AL TABLERO A UNA POSICION HORIZONTAL O CARACTERISTICA SIMILAR (FUNCION NIVEL O RETORNO).
A08	FUNCION DE ORIENTACIÓN DEL PACIENTE, NORMAL E INVERSA (OPCIONAL).
A09	SUPERFICIE DE LA MESA TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
A10	CON RIELES O DISPOSITIVOS DE ELEVACION DE LOS COLCHONES PARA INTRODUCIR EL PORTA CHASIS DE PLACAS RADIOGRAFICAS.
A11	FACILIDAD PARA EL USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES COMO EL ARCO EN C.
A12	PLACA APOYA PIERNAS: EN DOS PIEZAS (UNA PARA CADA PIERNA, CON ANGULACION DE SEPARACION) O EN UNA PIEZA (EN ESTE CASO ADICIONAR UN PAR DE PORTA PIERNAS PARA EL PIE Y PARTE INFERIOR DE LA PIERNA, CON REGULACION DE ALTURA MEDIANTE PISTON, ANGULACION DE SEPARACION, ALMOHADILLAS Y FIJADOR A RIEL LATERAL). EN CUALQUIERA DE LAS DOS OPCIONES DEBEN SER A TRAVES DE LA ACTIVACION ELECTRICA PARA REALIZAR LOS MOVIMIENTOS DE LA PIERNA (HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO).
A13	CAPACIDAD DE CARGA DINAMICA O ARTICULADA DE 250KG O MAYOR
A15	ANCHO DE LA PLATAFORMA 500 mm O MAYOR.
A16	LARGO DEL TABLERO 2100 mm O MAYOR.
A17	SISTEMA DE BLOQUEO EN PISO A TRAVÉS DE 4 CILINDROS HIDRÁULICOS LOS CUALES LEVANTAN LA MESA DE OPERACIONES Y ASEGURAN EL BALANCE Y EQUILIBRIO DURANTE LAS OPERACIONES Y/O SISTEMA DE FRENO CON FUNCION TRIPLE.
A18	PUERTO USB O SIMILAR PARA CONEXIÓN CON LAPTOP O PC Y REALIZAR DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE (OPCIONAL).
	CONTROL DE MOVIMIENTOS
A19	TRENDELENBURG 30° O MÁS.
A20	TRENDELENBURG INVERSA 30° O MÁS.
A21	SECCION ESPALDA HACIA ABAJO 40° O MÁS.
A22	SECCION ESPALDA HACIA ARRIBA 90° O MÁS.
A23	INCLINACIONES LATERALES 20° O MÁS.
A24	SECCION PIERNAS HACIA ABAJO 90° O MÁS.
A25	SECCION PIERNAS HACIA ARRIBA 0° O MAS.
A26	MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 1000mm COMO MINIMO RESPECTO AL SUELO.
A27	MOVIMIENTO DESCENDENTE HASTA 660mm O MENOS RESPECTO AL SUELO.
A28	PLACA DE CABEZA - 45°/±25 O SUPERIOR.
A29	POSICIONES PRE PROGRAMADAS: AL MENOS DOS POSICIONES EN MEMORIA Y EL AJUSTE SE PUEDE HACER DESDE EL CONTROL REMOTO (OPCIONAL)
A30	DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL MAYOR DE 500 mm

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

 Ing. EDWIN A. ARGÜELLO GARAYZAR
 Encargado del Área de Soporte Electromecánica

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

 DR. LEONARDO MOISÉS CORALES MEDRANO
 APR DEL COMANDO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTROS QUIRURGICOS
 Q.M.P. 39194, R.N.E. 37979

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 LICITACION PUBLICA N° 12-2024-HNAL-1 "ADQUISICION DE MESAS DE OPERACIONES
 HIDRÁULICA/ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA IOARR CON CUI N°
 2576980"

A31	MOVIMIENTO REFLEX SEGÚN CADA FABRICANTE
A32	MOVIMIENTO FLEX 210 O SUPERIOR
B	COMPONENTES
B01	ARCO PARA ANESTESIA CON BARRAS DE EXTENSION Y CON FIJADOR A RIEL LATERAL (UNA UNIDAD).
B02	APOYA BRAZO, CON ALMOHADILLAS Y CORREA DE FIJACION (UN PAR).
B03	APOYA BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE, PARA POSICION EN DE CUBITO LATERAL CON CORREA Y FIJADOR AL RIEL LATERAL (UNA UNIDAD).
B04	SOPORTE LATERAL ACOLCHADO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR)
B05	PIERNERAS DE GOEPEL ACOLCHADO, CON CORREA DE FIJACION, CON ARTICULACION ESFERICA Y FIJADORES A LOS RIELES LATERALES (UN PAR).
B06	FIJADOR RADIAL (GIRATORIO) CON TORNILLO DE FIJACION AL RIEL LATERAL (DOS UNIDADES).
B07	PORTA CHASIS PARA PLACAS RADIOGRAFICAS (UNA UNIDAD).
B08	JUEGO DE COLCHONETAS SEGÚN CADA FABRICANTE
B09	CINTURON DE FIJACION PARA EL PACIENTE (UNA UNIDAD).
B10	CABECERA DESMONTABLE (UNA UNIDAD).
B11	MUNEQUERAS: UN PAR PARA RIELES LATERALES Y UNA UNIDAD PARA SOPORTE-ARCO DE ANESTESIA.
B12	APOYA CABEZA DE GEL PARA POSICIONAR AL PACIENTE (UNA UNIDAD).
B13	PORTASUERO TELESCOPICO MULTIPLE (UNA UNIDAD).
B14	APOYA HOMBRO CON FIJADOR AL RIEL LATERAL (UN PAR).
B15	COCHE PORTA ACCESORIOS (UNA UNIDAD).
C	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
C01	CONEXIÓN A LA RED 220 VAC 60HZ, CON CONEXIÓN A TIERRA Y CABLE PODER A TIERRA GRADO MEDICO, CON ENCHUFE SHUKO.
C02	BATERIA INTERNA RECARGABLE SEGÚN CADA FABRICANTE.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
 Calle 14 de Agosto 1500, Montevideo



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
 Calle 14 de Agosto 1500, Montevideo

12.1.- OTRAS CONDICIONES

- La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la Empresa, esta garantía será con un periodo como mínimo de cuarenta y ocho meses (48 meses) a partir de la puesta en operación del equipo.
- La empresa ganadora de la buena pro se compromete que durante el periodo de garantía la empresa realizará el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas y también mano de obra sin costo adicional.
- La empresa ganadora de la buena pro se compromete a entregar al servicio usuario todos los discos, memorias que contengan los programas instalados en el equipo, sin que esto signifique la reproducción parcial o total de los mismos, en caso de ser beneficiado con la buena pro, durante el plazo de entrega del equipo.
- La empresa ganadora se compromete a entregar, todas las claves, contraseñas, o passwords que el equipo lo tuviera para el acceso a todos los sistemas al término del último mantenimiento preventivo
- La empresa ganadora se compromete a entregar dos copias de manuales de operación en idioma español en físico y formato digital al área usuaria, para la suscripción del contrato.
- La empresa ganadora se compromete a entregar dos manuales de servicio técnico completos en idioma español (o traducido al español) en físico y formato digital a la unidad de ingeniería clínica, en caso sea beneficiario de la buena pro dentro de su plazo de la prestación accesoria.
- La empresa ganadora se compromete a brindar atención dentro de las 24 horas siguientes del llamado de la institución.
- La empresa ganadora se compromete durante el periodo de la garantía a reemplazar los kits de mantenimiento (material y repuesto) sin costo adicional alguno, en caso de ser beneficiado con la buena pro.
- La empresa ganadora se compromete a elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL el programa de mantenimiento preventivo anual (frecuencia de 2 mantenimientos preventivos como mínimo anualmente) y el número de mantenimientos preventivos durante todo el periodo de garantía del equipo, el cual deberá ser acorde a las actividades del manual de servicio técnico. La Unidad de Ingeniería Clínica del hospital aprobará el programa anual de mantenimiento preventivo del equipo y sus periféricos, de ser el caso.
- La empresa ganadora se compromete a brindar servicio post venta: carta de compromiso que el equipo posee un stock de repuestos y accesorios que se mantendrán como mínimo 10 años.
- La empresa ganadora se comprometa a proporcionar todo lo necesario para la instalación, calibración y puesta en marcha del equipo en óptimas condiciones, de ser beneficiario de la buena pro.
- La empresa ganadora se compromete a brindar mantenimiento preventivo, los cuales serán realizados por ingenieros y/o técnicos especializados.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
ING. EDWIN A. ANASTO CARAYAN
Ejecutivo del Área de Licitaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
DR. LEONARDO TORRES TORRES MEDICATO
Jefe del Departamento de Medicamentos e Insumos Químicos
C.M.P. 35464 D.F. 1170



12.2.- CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PRÁCTICO) EN LA INSTITUCIÓN.

- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y aplicaciones del equipo, dirigido al personal asistencial, encargados de uso y manejo, la capacitación mínima con los usuarios directos será de 12 horas, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura del servicio.
- La empresa ganadora se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y mantenimiento del equipo, dirigido al personal de La Unidad de Ingeniería Clínica, la capacitación mínima con el personal técnico será de 12 horas, el cual se realizará durante el plazo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado, el cronograma será coordinado con la jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica.

13. CONDICIONES GENERALES

- El equipo y sus componentes suministrados por los Proveedores serán nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad. El equipo propuesto no será un prototipo ni tampoco será repotenciado.
La fecha de fabricación del equipo deberá estar como máximo dentro de los doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo.
Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Características Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.
- El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- El proveedor de la buena pro del equipo asumirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, seguros, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y financieros, pre instalación e instalación y otros que demande el cumplimiento de la prestación
- El proveedor deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio y/o aplicativo (programa de software) informático que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas, dejando instalado el equipo completamente operativo y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las especificaciones técnicas.
Así mismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Hospital las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos.
El Contratista, mediante Carta de Compromiso, deberá realizar la entrega a la Oficina de Ingeniería Clínica del Establecimiento de Salud o quien haga sus veces, las Claves o Contraseñas o Passwords de ingreso al software de Modo de Servicio Técnico del equipo y sus periféricos, la materialización del compromiso de entrega será al finalizar el periodo de garantía.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Ing. LEONARDO TORRES GONZÁLES MECHATO
E-mail: leonardo.torres@hna.gov.pe
Microsoft Edge

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

DR. LEONARDO TORRES GONZÁLES MECHATO
Jefe del Departamento de Asistencia Clínica Operativa
C.M.P. 38194 R.N.E. 17674



- El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino. Si en las Especificaciones Técnicas, no se hubiese contemplado, algún accesorio y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente, el Proveedor deberá de proporcionarlo sin costo alguno para la Entidad.

14. EMBALAJE Y ROTULADO.

El contratista deberá entregar a la Entidad con los materiales más adecuados para proteger el bien durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad de los bienes.

El bien será embalado y marcado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en el contrato o si no, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la Ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías. El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre de la institución de destino final y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, precipitaciones o almacenaje al aire libre. El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

El envase/embalaje deberá estar de acuerdo a lo autorizado en su régimen sanitario, tomando en cuenta el Capítulo IV Del Registro Sanitario de los Dispositivos Médicos, según Decreto Supremo N° 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y productos Sanitarios" y sus modificaciones.

El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje. Asimismo, al momento de la entrega de los bienes, cada uno, deberá contener una placa metálica de tamaño A7, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

LOGO DE LA ENTIDAD	Proceso de Selección N°:
	Contrato N°:
	Nombre del Equipo:
	Razón social del Contratista:
	Teléfono:
	Dirección:
	Fecha de instalación (mes, año):
Tiempo de garantía:	

La placa metálica no deber entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

- Llave en mano

16. GARANTÍA COMERCIAL.

La empresa ganadora de la buena pro entregará el documento certificado de garantía al momento de la entrega del equipo, esta garantía será con un periodo como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la puesta en operación del equipo.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes o equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un similar al que el equipo se encuentra inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el equipo con otro de similares características según lo establecido en las

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. LEONARDO TORRES GONZALES MECIATO
DIRECTOR GENERAL DE NEFROLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO
E.M.P. 19942 E.M.P. 19974

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dr. LEONARDO TORRES GONZALES MECIATO
DIRECTOR GENERAL DE NEFROLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO
E.M.P. 19942 E.M.P. 19974

condiciones de las prestaciones accesorias a la prestación principal.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

La reparación por el caso de la garantía del equipamiento con sus componentes y accesorios durante el período de garantía, correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

Durante el periodo de garantía la empresa ganadora de la buena pro realizara el suministro e instalación de los insumos repuestos y/o partes del equipo ofrecidos que se encuentre con defectos y fallas, también mano de obra sin costo adicional.

17. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

El contratista para el servicio de post-venta, deberá presentar una Carta de Compromiso en el cual manifieste que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a diez (10) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.

El contratista deberá presentar una relación de accesorios y/o repuestos de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el período de garantía técnica ofertada, también deberá indicar sus costos unitarios.

En caso de que los equipos fallaran por causas no atribuibles al usuario, el proveedor, para la reparación de los equipos, tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características.
- Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional de TREINTA (30) días calendarios para reemplazar el equipo con otro de igual o superior característica. Los gastos en que incurra el Contratista correrán por su cuenta.
- Si pasado los TREINTA (30) días calendarios adicionales el contratista no entrega el equipo nuevo, se someterá a las sanciones establecidas en las prestaciones accesorias.

La aplicación de la penalidad no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de Garantía Técnica.

18. PRESTACIONES ACCESORIAS.

Prestación accesoria En forma periódica de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTROS QUIRÚRGICOS y de la Unidad de Ingeniería Clínica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Internamiento en caso el Contratista haga uso de repuestos y accesorios u OTM. (se debe indicar la descripción del servicio prestado y debe ser tal como lo indica la orden de servicio, visado por el área usuaria).
- Anexos referidos al Cronograma de Mantenimiento según lo estipulado en los términos de referencia.
- Informe Técnico en formato de la Empresa y la orden de trabajo de mantenimiento del HNAL describiendo las actividades realizadas en el servicio prestado debe ser tal y como lo describe el TDR y el anexo II del TDR

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

DR. DUVÁN A. ANDRADE GARAYZAR
Médico del Área de Estudios e Innovación

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

DR. LEONARDO MOISES CORRALES MECHATO
Jefe del Departamento de Anestesiología y Cardiopulmonología
C.M.P. 30194 - R.I.P. 10994

19. DOCUMENTO ADJUNTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La empresa ganadora de la buena Pro estará obligado a elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería Clínica dentro del plazo máximo de 30 (TREINTA) días calendarios posteriores a la firma del contrato para su revisión y aprobación, el programa de Mantenimiento Preventivo y el procedimiento de ejecución, de acuerdo a los formatos, anexos a la presente condición, dicho programa y procedimiento se deberá ejecutar dentro del periodo de garantía del equipo, según los periodos de atención (02 mantenimientos preventivos al año en forma semestral) y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico. Se precisa que la empresa ganadora de la buena Pro podrá, previa coordinación con la Unidad de Ingeniería Clínica, mejorar dichos programas de mantenimiento preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en el HNAL.

Se aclara que el periodo de programa de Mantenimiento Preventivo del equipo Biomédico, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado, es decir, si la empresa ganadora de la buena Pro que cotiza, oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementara en igual proporción.

Se precisa que para el Acto formal de Recepción y Conformidad del equipo, la empresa ganadora de la buena Pro estará obligado a presentar el programa de mantenimiento preventivo y el formato de su procedimientos, debidamente aprobados por la Unidad de Ingeniería Clínica, por tal motivo es necesario que conjuntamente con la entrega del programa de mantenimiento del equipo y el formato de sus procedimientos, para su revisión y aprobación entreguen obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibido manuales parciales o provisionales, procediéndose a su devolución.

HNAL revisará, solicitará subsanación a la empresa ganadora de la buena Pro /o aprobará dichos documentos en un plazo máximo de 10 días calendarios. De no efectuar la empresa ganadora de la buena Pro la subsanación dentro del plazo máximo de 05 días calendario, la demora de la aprobación de los mencionados documentos será de su entera responsabilidad, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

Corresponde a la empresa ganadora de la buena Pro cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados por la Unidad de Ingeniería Clínica en cumplimiento del Contrato de Prestación Accesoría: **Mantenimiento Preventivo**.

El mantenimiento preventivo deberá cubrir al equipo Biomédico durante la vigencia del contrato.

Es responsabilidad de la empresa ganadora de la buena Pro el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad de la empresa ganadora de la buena Pro y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que ha sido ocasionado por el usuario.

SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Una vez recepcionado formalmente el equipo, es de responsabilidad de la empresa ganadora de la buena Pro, realizar los mantenimientos preventivos a ejecutarse en el ejercicio anual correspondiente, en concordancia con el número de mantenimientos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo aprobado por el HNAL, a fin de cumplir oportunamente el Contrato de Prestación Accesoría: **Mantenimiento Preventivo**, debiendo realizarse dicho requerimiento

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. EDUARDO ALVARADO GARAYAR
Especialista del Área de Equipos Electroterapéuticos

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. LEONARDO TORRES CORRALES MICHATO
Especialista en Mantenimiento de Equipos Biomédicos
C.M.P. 33194 - N.º 17974

en forma semestral y con la debida anticipación.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento del equipo, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, en forma coordinada con la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL, debiendo la empresa ganadora de la buena Pro asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo y componentes.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- d) Cambio de piezas, partes, componentes y consumibles de operación, indicados en el manual de fabricante, según la periodicidad en él establecida, sin costo adicional para HNAL, suministrados e instalados por cuenta de la empresa ganadora de la buena Pro durante el periodo de garantía técnica.
- e) Prueba de seguridad eléctrica del equipo
- f) La empresa ganadora de la buena Pro deberá contar con los instrumentos certificados necesarios para la calibración y comprobación de cada una de los parámetros del equipo.
- g) Otras que demande el mantenimiento según Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por HNAL.
- h) Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.

Para la aplicación del punto d), la empresa ganadora de la buena Pro deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar la falla o la degradación del equipo.

- **Repuesto:** pieza, parte, componente y consumible que se encuentra en calidad de guardado para ser utilizado como recambio de otro que se avería en un equipo.
- **Consumible de Operación:** Bienes que se destruyen, deterioran o desgastan con el uso permanente.
- **Pieza:** Elemento mínimo en el que puede dividirse un equipo.
- **Parte:** Elemento compuesto por un conjunto de piezas, que contribuyen a realizar una función del equipo.
- **Componente:** Constituyente de un equipo, compuesto por un conjunto de partes que realiza por sí solo una función auxiliar o principal.

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo Programado, la empresa ganadora de la buena Pro deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Coordinará el inicio de la ejecución de la actividad del mantenimiento programado con 10 (diez) días calendarios de anticipación con el jefe de la unidad de Ingeniería Clínica, quien a su vez coordinará con el jefe del servicio usuario, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario, o la interrupción sea mínima.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por HNAL, según el Formato de los Procedimientos de Mantenimiento aprobados por la Unidad de Ingeniería Clínica.
- c) Concluido el trabajo, la empresa ganadora de la buena Pro demostrará al usuario y el jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica la culminación conforme del mantenimiento ejecutado

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
Dr. EDWIN A. AVILA LOPEZ
Especialista del Área de Física y Electrónica

43
44
44
44

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. LEONARDO FERRER CORRALES MECHATO
Jefe de Mantenimiento de Instrumentación y Control Biomédicos
C.M.P. 3314 R.N.E. 17979

solicitando al jefe del servicio usuario suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la orden de trabajo de mantenimiento (OTM). Así mismo el contratista deberá entregar mediante acta o carta al Jefe de Ingeniería Clínica las piezas, partes, componentes y consumibles de operación reemplazados en el servicio de Mantenimiento Preventivo.

- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, la empresa ganadora de la buena Pro subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica y el Jefe del servicio Usuario.
- e) En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un día después, entregará la orden de trabajo de Mantenimiento al jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL.
- f) La Unidad de Ingeniería Clínica deberá consignar en la orden de Trabajo de Mantenimiento(OTM) el tiempo de retraso atribuible a la empresa ganadora de la buena Pro, debiendo entregarse a dicha empresa ganadora de la buena Pro un original de la OTM, a fin de que éste continúe con el trámite de pago por el servicio ejecutado ante la oficina de logística del HNAL, sin perjuicio de la emisión de la "Constancia de cumplimiento del Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" a favor de dicha empresa ganadora de la buena Pro al finalizar la última prestación de mantenimiento preventivo, según Programa de Mantenimiento.
- g) Para el cálculo de los días de retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos en garantía adquiridos centralizadamente, se deberá considerar dicho retraso desde el primer día del mes siguiente al mes que le correspondía realizar el mantenimiento preventivo.

REPROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles a la empresa ganadora de la buena Pro, en los siguientes casos:

- 1) Por inasistencia del contratista en la fecha prevista para la ejecución del mantenimiento preventivo en el HNAL.
- 2) Por estar el equipo en estado malo o inoperativo, referido a que el mantenimiento preventivo no puede ejecutarse por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, debido a desperfectos que deben ser asumidos por garantía.

Asimismo, el mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles a la entidad, en los siguientes casos:

- 1) Por uso continuo del equipo en el servicio, referido a que el servicio no puede disponer el equipo a la empresa ganadora de la buena Pro para la ejecución del mantenimiento, por necesidad de su uso.
- 2) Por estar el equipo en estado malo o inoperativo, referido a que el mantenimiento no puede ejecutarse, por encontrarse el equipo con problemas de funcionamiento o estar inoperativo, por causas atribuibles a la entidad.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo también puede ser reprogramado por causas fortuitas o de fuerza mayor: terremotos, paros, bloqueos de carreteras, condiciones climáticas adversas, u otra causa que impida la ejecución de mantenimiento preventivo en la institución.

La empresa ganadora de la buena Pro podrá solicitar formalmente la reprogramación del mantenimiento preventivo a la Unidad de Ingeniería Clínica, utilizando el Formato "Solicitud de Reprogramación del Mantenimiento Preventivo".

Toda reprogramación de mantenimiento preventivo, debe ser aprobada por la unidad de Ingeniería Clínica del HNAL, debiendo dicha unidad remitir La empresa ganadora de la buena Pro, el nuevo cronograma con las fechas para la ejecución de los próximos mantenimientos aprobado por la unidad de Ingeniería Clínica, si el motivo de reprogramación es atribuible a la empresa ganadora de la buena Pro.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Dr. EDWIN A. ARCE UGARRAVAIN
Especialista del Área de Cursos Electromecánicos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Dr. LEONARDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ
Jefe de Departamento de Asesoría y Control Operativos
C.M.P. 35194 R.N.C. 37499

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD:

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento del HNAL es un documento **necesario e imprescindible** para el trámite de conformidad y para el pago correspondiente de las actividades de mantenimiento concluidas.

La Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL dará por concluida la actividad de mantenimiento, si los trabajos de mantenimiento se han cumplido según lo indicado en el Programa de Mantenimiento aprobado por la Unidad de Ingeniería Clínica, y se ha llenado adecuadamente la OTM de conformidad con las actividades programadas, firmándose la orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad, caso contrario, informará a la Oficina de Logística del HNAL, el incumplimiento de la empresa ganadora de la buena Pro, para la aplicación de las penalidades que correspondan y/o se inicie el trámite de las sanciones a que hubiera lugar.

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluido cuando cuenta con las firmas de conformidad del jefe del servicio Usuario, la empresa ganadora de la buena Pro y el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, así como la fecha de cierre de la OTM (conclusión del mantenimiento ejecutado). En la OTM deberá indicarse los días de retraso atribuibles a la empresa ganadora de la buena Pro, si es que los hubiere, de acuerdo al formato establecido en el Anexo II.

La Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL comunicará **de manera inmediata** a la empresa ganadora de la buena Pro el resultado de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, debiendo indicar en dicha OTM los días de retraso atribuibles a la empresa ganadora de la buena Pro.

En la última intervención prevista en el programa de mantenimiento preventivo el contratista en caso el equipo lo requiera, deberá entregar las claves y/o passwords de acceso para la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo. El jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL, exigirá al contratista la entrega de dichas claves y/o passwords.

En caso no se produzca la entrega, no se dará conformidad a la última OTM que dará por concluida la prestación del servicio de mantenimiento como prestación accesoria, debiéndose comunicar el hecho a la oficina de logística del HNAL, para las acciones previstas en el contrato. La conformidad del mantenimiento efectuado no invalida el reclamo posterior por parte del HNAL por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables reservándose al HNAL el derecho de iniciar acciones administrativas o legales a que hubiera lugar hasta un año después de la fecha de la conformidad otorgada en la OTM.

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para la ejecución del Mantenimiento Correctivo, la empresa ganadora de la buena Pro deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Se realiza en caso de fallas de fábricas, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; será efectuado por el personal clave, los insumos y repuestos, herramientas y gastos estará a cargo del contratista
- Plazo inicial: el contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación. De ser necesario el contratista podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización y/o coordinación del Establecimiento de Salud.
- Plazo Adicional: Si el equipo no ha sido reparado en el "Plazo inicial", el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores (Back up) dentro de

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza

ING. EDWIN A. ANGARÍN GARAYÁN
Especialista del Área de Equipos Electromédicos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

DR. GERARDO MENCHATO
Jefe de Departamento de Especialidades Médicas
M.P. 31166 - M.E. 37974

las 24 horas otorgado el "Plazo adicional".

- d) Si el equipo no ha sido reparado en el "Plazo adicional" el contratista reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo (Back Up). El plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo.
- e) EL incumplimiento en la prestación de este mantenimiento dará lugar a las acciones legales correspondientes.

20. SOPORTE TÉCNICO.

- a) Soporte técnico remoto con el fabricante y con el proveedor para este fin del contratista proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo.
- b) Para la suscripción del contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola remisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud al contratista será considerado como una notificación válida.
- c) Soporte presencial, tipo 24 x 7 x 365, es decir, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana y los 365 días del año, durante el periodo de garantía con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.
- d) Al ocurrir un evento, la Entidad y/o Establecimiento de Salud comunica al contratista quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el contratista debe atender en forma presencial con su personal clave, dentro del plazo establecido en las Prestaciones accesorias a la prestación principal

21. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

El capacitador realizará la capacitación de manera presencial en el establecimiento donde los destine el Hospital, y donde están asignados los equipos. La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación de los Equipos con sus componentes y accesorios.

El contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Hospital.
- Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del equipo: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros que designe el Hospital.
- El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas participantes de la capacitación impartida.

✓ ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN DE USUARIO SON:

- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los equipos.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.
- Práctica dirigida del empleo del equipo médico, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración, de ser el caso, para el correcto funcionamiento del equipo.
- Cuidados básicos en la limpieza diaria de los equipos médicos, sus accesorios y componentes, así como su esterilización, de ser el caso.
- Seguridad de los equipos.
- Evaluación: Examen Práctico de uso y conservación.
- Capacitación al usuario (Médicos) con un tiempo mínimo de 05 horas semanales de duración a realizarse en las instalaciones de la entidad, la cual se realizará durante el periodo de entrega, preinstalación e instalación del bien ofertado.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza

EDWIN A. ANCOCHEA CARRASQUERO
Encargado del Área de Equipos Electromecánicos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

DR. EDMUNDO CORONADO CORRALES MECHARO
Médico Especialista en Medicina General
C.M.P. 20194 R.N.E. 17662

✓ **ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA SON:**

- Presentación y orientación en el Manejo de los Equipos.
- Auto test necesario para el funcionamiento para equipos, de ser el caso.
- Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes del equipo.
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo.
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos.
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de los equipos.
- Detección de fallas y código de errores de los equipos.
- Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran.
- Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos.
- Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo.
- Evaluación: Examen Práctico de servicio técnico.

22. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de Recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica aprobada del Proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y/o contrato y en las Bases Administrativas y/o Bases Integradas.
- Verificación del cumplimiento de fecha de fabricación no mayor de doce (12) meses a la fecha de entrega/recepción del equipo, integridad física, especificaciones técnicas, instalación, funcionamiento.
- Entrega de los juegos de manuales en medio Físico y en archivo digital, según lo establecido en las Bases.
- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del equipo.
- Entrega del Programa de Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo.
- Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en las Bases.
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que el contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad.
- Carta de Compromiso del contratista, que, al finalizar el periodo de la garantía, realizará la entrega a la Unidad de Ingeniería Clínica del Hospital, de las Claves o Contraseñas o Passwords de ingreso al software de Modo de Servicio Técnico del equipo y sus periféricos, según lo establecido en las Condiciones de Adquisición.
- Carta de Compromiso del contratista para realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualizaciones), durante todo el periodo de garantía del equipo y sin costo adicional a la Entidad.
- Entrega en el lugar de destino de los videos de operación y mantenimiento, según lo establecido en las presentes condiciones de adquisición.
- Entrega de las licencias de uso de hardware y/o softwares utilizados con o por el equipo y sus componentes (solo para los equipos que lo requieran).
- Presentación del documento DUA.
- El otorgamiento de la conformidad del bien se encontrará a cargo del DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTROS QUIRÚRGICOS DEL HNAL.
- Constancias de capacitaciones realizadas

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
M.D. EDWIN A. ANGELO BARAYAR
Encargado del Área de Gestión Económica

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
D. LEONARDO LUIS CARVALES MESTATO
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos
C.M.P. 38104 R.N.E. 17474

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la suscripción de la conformidad otorgada por el Hospital.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es igual al tiempo de duración de la garantía contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

24. PAGO.

En lo correspondiente al pago por el equipo, la preinstalación e instalación del mismo y las capacitaciones, se precisa que se realizara previa instalación de la documentación que hace referencia en las especificaciones técnicas del presente expediente ("Pruebas de la conformidad del bien y su expediente").

Respecto al pago por las prestaciones accesorias, esta se realizará en PAGOS PERIODICOS, presentación de la garantía (Carta Fianza) por la totalidad del monto ofertado, para los mantenimientos preventivos, fianza que será adicional a la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el procedimiento de Adquisición de CINCO (05) MESAS DE OPERACIONES ELECTROHIDRÁULICAS para el DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTROS QUIRÚRGICOS del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

25. ANTICORRUPCIÓN

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

MINISTERIO DE SALUD
Viceministerio de Asesoría Técnica
D. [Firma]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
D. LEONARDO MOISE CORRALES MECHEATO
D. M. P. 201404

Anexo I

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N°:.....

Denominación:.....

Marca:.....

Modelo:

Periodo Total (meses) :.....(según su propuesta técnica)

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (AÑO N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				

(X). Actividades realizadas por la empresa ganadora de la buena Pro del equipo

(*). Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

NOTA: La actividad de Mantenimiento Preventivo que se realice en el equipo en el HNAL deberán ser consignados por la empresa ganadora de la buena Pro en la Ficha (Orden de Trabajo de Mantenimiento) proporcionada por HNAL.

Año N° 01: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción.

.....
Firma y Sello
Del Representante Legal
De la Empresa

.....
V°B°
Unidad de Ingeniería Clínica

26.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón quinientos mil con 00/100 soles (S/ 1'500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de Mesa quirúrgica (electrohidráulica, mecánica, electromecánica).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cofirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[...]

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [see utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

 EDILBERTO A. ARAYA
 Encargado del Área de Gestión Operativa

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

 DR. LEONARDO MISES SORRALES MECHARTO
 COE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL OPERATIVO
 C.M.P. 30194 R.N.E. 17979

presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de todo tipo de mesa quirúrgica (electrohidráulica, mecánica, electromecánica).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 40 hasta 45 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 35 hasta 39 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 30 hasta 34 días calendario: 20 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-HNAL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-HNAL-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-HNAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-HNAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-HNAL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-HNAL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-HNAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL	
PRESTACION ACCESORIA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-HNAL-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-HNAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-HNAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.